

Bases para la convocatoria a Proyectos de Investigación Plurianuales PIP 2022/2024

1. Objetivo

La convocatoria 2022-2024 tiene por objeto financiar los trabajos de investigación para grupos nuevos o continuación de líneas de investigación bajo la forma de nuevos proyectos. El proyecto podrá estar liderado o integrado por las/os investigadores de CONICET en todas sus categorías incluidos los investigadores clínicos y jubiladas/os contratadas/os. En el caso que estas/os últimas/os se postulen como Directora/or del Proyecto, no podrán administrarlo, pero la participación será considerada para el cálculo del monto anual.

2. Admisibilidad

- Se podrá contar con un PIP y un PICT vigentes. Los Titulares o investigadores integrantes, sean o no de CIC, que cuenten con más de un PICT de las convocatorias 2019 y 2020, vigentes al momento de la evaluación del PIP serán declarados no admisibles. El control se realiza con el titular y grupo responsable del PICT. Los PICT jóvenes, PICTO y START UP no se tienen en cuenta para la incompatibilidad.
- No podrán presentarse a esta convocatoria las/los titulares e integrantes (investigadores/as, becarios/as o miembros de la Carrera del personal de Apoyo, ya sea o no de CONICET) de los PIP de la Convocatoria 2021-2023.
- No podrán presentarse los/las Titulares de PIBAA 2022-2023 como titulares de un PIP 2022-2024. Estos investigadores/as podrán participar como integrantes en esta convocatoria.
- Si al momento de la presentación se encuentra seleccionado en la CIC, el sistema lo considerará como investigador para determinar el importe máximo solicitado en el presupuesto. Al no tener la posesión del cargo, en el sistema figurará con su categoría anterior.
- También pueden ser Titulares, Co-Titulares o integrantes, investigadores/as NO CONICET.
- No es obligatorio que el proyecto cuente con un Co-Titular. La función del mismo es el reemplazo del Titular en el caso de alguna eventualidad como una ausencia prolongada
- Las/los becarios/as podrán participar solamente del proyecto de investigación en el que participe su Directora/Director o Co-Directora/Co-Director. Los estudiantes no podrán formar parte del proyecto.

- En el caso de investigadores/as extranjeros/as pueden mencionarse en el plan de trabajo, pero no se registran en SIGEVA.
- No podrán presentarse en esta convocatoria los/as investigadores/as (titulares o integrantes) que tengan dos Informes de CIC no Aceptables.
- Los/as Investigadores/as que posean licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía en la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico y continúen presentando su informe reglamentario como miembro de la Carrera del Investigador/ar Científico y Tecnológico, podrán dirigir o participar en los Proyectos de Investigación Plurianuales- PIP, de acuerdo a lo dispuesto en la Resol. 3260/14
- Los/as Investigadores/as que posean licencia sin goce de sueldo y no continúen presentando su informe reglamentario como miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, no podrán dirigir o participar en los Proyectos de Investigación Plurianuales- PIP.
- El Titular o los integrantes solo pueden presentarse a un Proyecto de la presente convocatoria.
- Se financiarán en esta convocatoria PIP con Grupos de Investigación con al menos dos investigadoras/es CONICET, dado que para el cálculo del monto total del PIP se tendrá en cuenta el número de investigadoras/es CONICET del grupo. Estos proyectos no tienen grupo responsable y grupo colaborador
- No es obligación que el grupo de investigación esté integrado por becarias/os y/o Personal de Apoyo.

Entre los proyectos recomendados el Directorio podrá aplicar criterios adicionales de pertinencia, vacancia o valor estratégicos.

La aprobación no superará el 75% de las presentaciones

Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

Es condición indispensable que el titular, las/los investigadores integrantes, becarios y CPA Conicet y no Conicet, tengan una dedicación mínima del 50% de su tiempo al proyecto.

El porcentaje de dedicación es establecido por el Titular del proyecto, en función al tiempo dedicado al proyecto.

3. Proyectos y montos máximos de financiamiento

De acuerdo con la cantidad de investigadoras/es del CONICET participantes en cada proyecto, los montos máximos de financiamiento anual a otorgar serán:

Monto máximo por proyecto según cantidad de investigadores/ CONICET /por año

	2 integrantes	3 integrantes	4 integrantes
Año 1	\$ 280.000	\$ 440.000	\$ 600.000
Año 2	\$ 340.000	\$ 520.000	\$ 700.000
Año 3	\$ 400.000	\$ 640.000	\$ 900.000

Los fondos estarán destinados a solventar gastos corrientes y de capital. El rubro capital no deberá superar el treinta y cinco **(35%) por ciento del monto total del proyecto**. Los fondos para bienes de capital corresponden a equipamiento y material inventariable, incluyendo licencias y bibliografía. Al momento de realizar la propuesta, el grupo de investigación deberá contar con el equipamiento imprescindible para iniciar la ejecución de actividades.

Los fondos correspondientes a viajes al exterior (dentro del rubro viajes y viáticos) no deberán superar el 20% del total del proyecto y los mismos sólo podrán imputarse de la partida de gastos corrientes.

3. Criterios académicos y técnicos de evaluación

El CONICET recurrirá al sistema de evaluación de pares y Comisiones Asesoras para recomendar el financiamiento de los proyectos.

Se tendrá especial consideración a los siguientes requisitos:

- a) la calidad y factibilidad del plan de trabajo,
- b) los antecedentes de las/los investigadores que integran el grupo de investigación (perteneciente o no al CONICET)
- c) cuando corresponda, especialmente en los grupos integrados por numerosas/os investigadores, se analizará la coherencia de la asociación, así como su producción conjunta y/o las estrategias de cooperación entre ellas/os.

4. Evaluación.

En esta Evaluación Ud. podrá indicar si desea ser evaluado Comisión Asesora en Temas Estratégicos sobre todo a aquellas/os investigadores/as que durante los años 2020 y 2021 hayan reorientado su trabajo a la resolución de problemas vinculados con la pandemia de COVID-19.

Las comisiones establecerán el orden de mérito únicamente en los proyectos que reúnen los criterios que a continuación se indican.

- PLAN DE TRABAJO (60 puntos)

a) Originalidad y relevancia (40 puntos)

Se evaluará en qué medida el proyecto explora conceptos creativos, originales y/o innovadores y que la propuesta resulta importante para el avance científico y/o tecnológico en el campo.

b) CONSISTENCIA ENTRE OBJETIVOS, HIPÓTESIS, METODOLOGÍA Y RESULTADOS ESPERADOS: (20 puntos)

Se evaluará que el plan de trabajo esté claramente enunciado, los objetivos sean precisos y acotados, que las hipótesis propuestas sean concordantes con ellos, y que la metodología asegure su ejecución en tiempo y forma para alcanzar los resultados esperados.

Se evaluará la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a información, acuerdos de colaboración, autorizaciones de comités e instituciones que garanticen el desarrollo del plan de trabajo.

En los casos que corresponda, ponderar si el plan de trabajo enuncia con claridad de qué manera se abordan las cuestiones de sexo, género y diversidad.

- GRUPO DE INVESTIGACIÓN (40 puntos)

a) DIRECCIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (10 puntos)

Evaluar si el/la directora/a del proyecto tiene antecedentes suficientes que demuestren capacidad para dirigirlo. Para ello se deberán tener en cuenta actividades desarrolladas, resultados alcanzados y la participación en otros proyectos de investigación. En el caso de que el plan de trabajo esté enmarcado en una nueva línea, los antecedentes deberán evaluarse ponderando la capacidad científica y de dirección de grupos ya demostrada en otras oportunidades.

b) CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN: (30 puntos)

Evaluar si la composición del Grupo de Investigación, en calidad y cantidad (incluyendo perfiles necesarios para el desarrollo del proyecto y respetando diversidad de género) resultan adecuadas para garantizar el éxito de la investigación.

Financiación de los proyectos

Teniendo en cuenta que los montos para financiación indicados en el punto 2 son el máximo para cada proyecto, se deberá fundamentar y justificar la estructura de costos para ejecutar el plan de trabajo, independientemente del número de investigadoras/es que conformen el grupo. La Comisión Asesora, cuando sea pertinente, observará el presupuesto y recomendará el monto que estime adecuado para la realización del proyecto.

El Directorio hará pública, oportunamente, la lista de los proyectos que se financiarán mediante el dictado de las Resoluciones respectivas y los publicará en su página web.

6. Presentación de proyectos

La presentación de las solicitudes se hará a través del Sistema SIGEVA (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN) en CONVOCATORIAS, en su módulo PROYECTOS, a partir del 1º de noviembre.

Los proyectos podrán elaborarse y redactarse antes de su presentación en el módulo SIGEVA-Proyectos, **basándose en el Instructivo y la Guía para la elaboración de las presentaciones que se publican junto con este llamado a concurso.**

La elaboración del plan de trabajo (NO se requiere del sistema SIGEVA) se ajustará a formatos en archivos de texto (.pdf o doc) y deberá presentarse en castellano

La/el titular del proyecto deberá postularse mediante el rol "Usuario presentación/solicitud" de SIGEVA.

- Si no está registrada/o en la Intranet de CONICET ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/intranet/registro/formulario.htm>

Una vez postulada/o obtendrá el alta del proyecto y la adjudicación de un código de trámite, la/el Directora/or Titular del proyecto podrá armar la presentación en SIGEVA y la vinculación de las/los investigadores y demás participantes, a través de la comunicación de ese código.

La entrada al formulario de ALTA de la/el titular lo habilita como tal en el sistema y no podrá darse de alta como la/el titular o integrante en ninguna otra solicitud. Por lo

tanto, se recomienda NO ingresar en el formulario de ALTA de Titular si no está acordado con sus colegas su papel en el proyecto.

La carga del código de identificación del proyecto en el módulo Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas de SIGEVA es realizada por cada investigadora/or participante indicando, con esta acción, su incorporación voluntaria al proyecto.

La conformación del grupo que se presenta queda formalizada automáticamente una vez que cada integrante carga el código de identificación del proyecto en el Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas y es aceptado por la/el Titular del proyecto.

- Si no está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/intranet/registro/formulario.htm>

Las/los miembros del CONICET que participarán en el proyecto deberán completar el registro en el "Banco de datos de actividades CyT" con la producción CyT, la formación RRHH, el financiamiento CyT y las actividades de transferencia correspondiente a los últimos cuatro años. Este requerimiento estará en gran parte cubierto por sus informes anuales y bienales de Carrera y las Memorias de las Unidades Ejecutoras en las que se desempeña.

Las/los becarios CONICET deberán completar como mínimo la producción en el período de usufructo de la Beca CONICET.

Las/los participantes no CONICET deben completar sus datos personales, lugar de trabajo y CV.

Es necesario que las/los participantes, muy especialmente los que no tienen sus datos y producción registrada en el "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA, se incorporen al mismo a la brevedad para permitirle a la/el Titular Director del proyecto contar con todos sus integrantes con el banco de datos completo.

Las consultas vinculadas al "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA deberán dirigirse a bancodatos@conicet.gov.ar , el mismo está abierto durante todo el año.

Se recomienda la lectura de la guía y de los instructivos, **tanto el Titular como los Integrantes**, antes de cumplimentar los formularios dado que no se tramitarán ni evaluarán aquellas solicitudes que no sigan las pautas establecidas. Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

Del Cierre de la convocatoria.

El cronograma escalonado, de acuerdo al último número del DNI, se realiza para garantizar la carga en nuestros servidores y será el siguiente:

FECHA DE PRESENTACIÓN	ULTIMO N° DNI
1º diciembre	1; 2 y 3
2 de diciembre	4; 5 y 6
3 de diciembre	7; 8; 9 y 0

IMPORTANTE: NO SE REQUIERE PRESENTACIÓN EN FORMATO PAPEL

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE POR MAIL A
consultaspip2022@conicet.gov.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Bases para la convocatoria a Proyectos de Investigación Plurianuales PIP 2022/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.